

15 de marzo de 2017

Comunicación de apertura de plazo adicional

Nueva Pescanova, S.L. (“NPVA”) comunica la apertura del plazo adicional para la adhesión y ejercicio de la opcionalidad prevista en el Acuerdo de Refinanciación, una vez que ha tenido conocimiento de la firmeza de la resolución judicial de homologación del Acuerdo de Refinanciación.

En virtud de la homologación judicial acordada judicialmente los efectos del Acuerdo de Refinanciación se extenderán a todos los acreedores de Pasivo Financiero, aun cuando no se hayan adherido al mismo. A falta de indicación expresa se entenderá que los citados acreedores optan por la quita del 35% de su participación en cada uno de los tramos de Pasivo Financiero a 31 de diciembre de 2016.

La prórroga se extiende a los cinco días hábiles siguientes a esta publicación, es decir, hasta el día 23 de marzo de 2017 (incluido). Para adherirse al Acuerdo de Refinanciación y ejercitar la opcionalidad prevista en el mismo, deberá cumplimentar y remitir el Boletín de Adhesión no más tarde del día 23 de marzo de 2017 (incluido). Dicha opcionalidad podrá ejercitarse también en el caso de que su voluntad sea no adherirse al Acuerdo de Refinanciación y para ello deberá cumplimentar el Boletín de No Adhesión.

Los modelos se encuentran a su disposición en la página web como Apéndice 2.1 y Apéndice 2.2, respectivamente.

Aquellos acreedores que opten por distribuir la capitalización o quita de su Pasivo Financiero de conformidad con lo previsto en las cláusulas 4.1 (a) y 7.2 (b) del Acuerdo de Refinanciación, deberán dirigir su solicitud en tal sentido a la Sociedad, junto con el correspondiente Boletín, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, es decir, no más tarde del día 21 de marzo de 2017 (incluido). Remitarán su solicitud a acreedores@nuevapescanova.com a fin de que la Sociedad pueda comprobar que la distribución propuesta cumple los requisitos del Acuerdo de Refinanciación.

La prórroga que ahora se abre, fue comunicada el pasado 24 de febrero a los acreedores afectados por el Acuerdo de Refinanciación. Les recordamos que los acreedores que hubieran remitido su Boletín con anterioridad a la finalización del plazo que ahora se prorroga no necesitan reiterar su solicitud. De acuerdo con las reglas de prevalencia en la remisión de Boletines establecidas en la invitación, en caso de que remitan varios Boletines en tiempo y forma, prevalecerá el último recibido por Nueva Pescanova.